CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POREL C. JUSTO ANTONIO DIRCIO ADALID, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICOA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.

I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES** EL **LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS,** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPDNSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y** SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS **01 DE OCTUBRE DE 2018**, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: *"SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA*

ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

I.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.

I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "**FUNDAMENTO LEGAL**" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**LA ALCALDÍA**" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA **MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO **"GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.

II. 2.- EL C. [redacted], EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** [redacted] **DE FECHA** [redacted] **DE DICIEMBRE DE** [redacted], **OTORGADA ANTE LA FE DELA LIC.** [redacted], **NOTARIO PÚBLICO No.** [redacted] **DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE** [redacted], MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA

FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN **BLVD. ANILLO PERIFÉRICO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, No. 4293, PISO 3, INTERIOR 300, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA "OBJETO".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A**"LA ALCALDÍA"**, LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA ALCALDÍA"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO **"MONTO TOTAL ADJUDICADO"** DEL **ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.**

AMBAS PARTESRECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y/O LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,** EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENDO A DICHAS ÁREAS VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS **SERVICIOS,** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABDRARSE UNA FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUERIMIENTO ADJUDICADO, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL,** OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, **COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE** PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

ASIMISMO, DE SER EL CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO **"EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS"** DEL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASD DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE **"LA ALCALDÍA"** LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** POR CONDUCTO DE **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y/O LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,** EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.**

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A **"LA ALCALDÍA"** Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELE A**"LA ALCALDÍA"** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL **ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE **EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.**

EN ESE SENTIDO, DEACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ***ÁREA(S) SOLICITANTE(S)***SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/D INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.**

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO **EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS** DEL **ANEXO DOS DE ESTE** INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO **61** PENÚLTIMO PÁRRAFODE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE **"LA ALCALDÍA"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **121**, FRACCIÓN **XXX**, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL OE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA

CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. **ALBERTO ESTEVA SALINAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE **"LAS PARTES"** Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIDS"

[redacted]

C. JÚSTO ANTONIO DIRCIO ADALID
ADMINISTRADOR ÚNICO
FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO								
TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO				FECHA
LPN	----	LPI	---	----------				11-03-2020
IRN	----	IRI	---					
AD	----	[redacted]						
COMITÉ	X	SESIÓN	01	ORDINARIA		LISTADO DE CASOS	016	
				EXTRAORDINARIA	X			
FUNDAMENTO LEGAL								
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL								
CONTRATO ABIERTO		[redacted]				CONTRATO CERRADO	X	
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS								
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICO Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS (20 UNIDADES DE CONTACTO CIUDADANO)								

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:		
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	*PERSONA MORAL*	*XXX*
	PERSONA FÍSICA	
RAZÓN SOCIAL:	FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. [redacted] DE FECHA [redacted] DE SEPTIEMBRE DE [redacted], PASADA ANTE LA FE DEL LIC. [redacted], NOTARIO PÚBLICO No. [redacted] DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE [redacted].	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DEPOSITO, CONSIGNACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL; RENTAR, COMPRAR, VENDER, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENTRE OTROS.	
DOMICILIO FISCAL:	BLVD. ANILLO PERIFÉRICO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 4293, PISO 3, INTERIOR 300, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	
R.F.C.:	FOI101001VC9	
TELÉFONO(S):	[redacted]	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	licitaciones@insha.com.mx	
APODERADO(A) LEGAL:	[redacted]	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [redacted] DE FECHA [redacted] DE DICIEMBRE DE [redacted], OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO No. [redacted] DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN [redacted].	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALCON CLAVE DE ELECTORNo. [redacted].	

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE
ADQ		025	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SER	X		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CLAVE PRESUPUESTAL

ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	2	1	3	001	O001	25	P	1	0	0	3252	1	1	00	NA	3000001	$17,559,384.00
																TOTAL	$17,559,384.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	PERIODO	COSTO UNITARIO MENSUAL POR UNIDAD	TOTAL MENSUAL	SUBTOTALPOR EL PERIODO DE 9.5. MESES
ÚNICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICO Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS (UNIDADES DE CONTACTO CIUDADANO, PATRULLAS TIPO PICK UP)	20	SERVICIO	9.5 MESES	$60,549.60	$1,210,992.00	$11,504,424.00
						SUBTOTAL	$11,504,424.00
						I.V.A (16%)	$1,840,707.84
						TOTAL	$13,345,131.84

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	$11,504,424.00	ONCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (16%)	$1,840,707.84	UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 84/100 M.N.
TOTAL	$13,345,131.84	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite de ejecución de los servicios:	POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO OPERA UN PERIODO DE VIGENCIA QUE CORRESPONDE DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Lugar de ejecución de los Servicio:	DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y/O CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO 0E LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XXX	$1,725,663.60 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)
NO APLICA	--------	

CARACTERÍSTICAS UNIDADES DE CONTACTO CIUDADANO
Vehículo RAM 2500 Crew Cab SLT trabajo V8 4X2 modelo 2019
Motor HEMI 5.7 L V8 Potencia de 395 C.F. @ 5,600 rpm Torque de 410 lb-pie @ 3,950 rpm Transmisión automática 6 vel Amortiguadores delanteros y traseros de trabajo pesado

CARACTERÍSTICAS UNIDADES DE CONTACTO CIUDADANO

Suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora
Suspensión trasera con resortes helicoidales, 5 links y eje sólido con barra estabilizadora

Seguridad

Alarma de seguridad
Alerta de cinturón de seguridad para pasajero
Bolsas de aire frontales de conductor y pasajero
Bolsas de aire laterales
Bolsas de aire tipo cortina
Control electrónico de estabilidad
Frenos de disco en las cuatro ruedas con ABS

Equipamiento interior

Aire acondicionado
Asientos de tela 40/20/40 tipo banca corrida abatibles con ajuste manual
Cristales delanteros con función arriba/abajo de un solo toque
Cristales tintados
Control electrónico de velocidad
Radio AM/FM/ aux con 6 bocinas

Equipamiento exterior

Llanta de refacción tamaño convencional con rin de acero
Llantas P265/70 R17
Rines de 17"
Ventana trasera corrediza eléctrica
Dimensiones y capacidades
Alto 1,941 mm
Ancho sin espejos 2,776 mm
Largo 5,816 mm
Capacidad de arrastre 4,656 kg
Peso vehicular 2,370 kg
Tanque de combustible 98 lts

Torreta de súper led con barra de tráfico

Barra de luces (torreta) de un nivel de perfil bajo con tecnología 100% a base de leds.

- Con 4 (cuatro) tipos diferentes de módulos de leds: módulo de 12 diodos (lin12) para luces diagonales (esquineros); módulo de 3 diodos (con3) para luces intermitentes – direccionales; módulo de 3 diodos (ir11) para luces callejoneras (alley); módulo de 6 diodos (ir11) para luces de trabajo (take down).
- Estructura.- Base de la torreta en una sola pieza de aluminio extruido.
- La base de la torreta soporta todos los componentes de la misma
- El montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo.
- Cada uno de los domos asegurados a la base por 4 tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad
- No se oferta la sujeción de los domos con grapas
- Con puente de desplazamiento hídrico para canalizar el agua hacia la base de la torreta y evitar que penetre en la misma, cumpliendo con la nomenclatura de ingesta de agua que equivale o excede a NEMA4X
- Dimensiones: LARGO: 44" (112.0 cm.), ancho: 12" (304 mm.), alto: 2-1/2" (64 mm).
- Los colores de los domos exteriores de la torreta en color cristal con acabado ahumado, con ventanillas laterales en color cristal para las 2 lámparas callejoneras y recubrimiento especial dedicado para protección contra rayos uv, decoloración y mayor resistencia a impactos
- Insertos de color rojo, azul y ámbar, en policarbonato de alta resistencia, ubicados al interior de los domos, instalados en cada lámpara de acuerdo al color de la misma, para denotar presencia aún con las lámparas apagadas

CARACTERÍSTICAS UNIDADES DE CONTACTO CIUDADANO

- Soportes de montaje ajustable de nylon zytel irrompibles y resistentes a la vibración
- Garantía estándar de 24 meses y 5 años en módulos led
- Cumplimiento de la Norma Internacional SAE J-845

Configuración:

- 4 (cuatro) lámparas diagonales – esquineras en los extremos de 12 leds IV-G (LIN12-super LED) cada una, 2 en color rojo del lado del conductor y 2 en color azul del lado del copiloto, con proyección de luz a 360° para dar cumplimiento a la Norma Internacional SAE J-845. estas lámparas con la función de luz de crucero.
- 4 (cuatro) lámparas direccionales frontales de 3 leds IV-G (con 3-super led) cada una, 2 en color rojo del lado del conductor y 2 en color azul del lado de copiloto.
- 2 (dos) lámparas de trabajo (take down) de 6 leds IV-G (LR11-super led) cada una en color cristal, ubicadas al frente de la torreta, con funcionamiento en forma fija
- 2 lámparas laterales callejoneras (ALLEY) de 3 leds IV-G (LR11-super led) cada una en color cristal, ubicadas en la parte lateral de la torreta, con funcionamiento fijo e independiente
- 1 (una) barra de tráfico en la parte trasera compuesta de 6 lámparas de 3 leds IV-G (con 3-super led) cada una, en color ámbar, con las 4 funciones básicas: izquierda-derecha, derecha-izquierda, centro a los extremos y flasheo
- Total de leds en la torreta: 96 leds

Funciones:

1) Intermitencia de las lámparas esquineras de la torreta
2) Intermitencia de las lámparas esquineras de la torreta y las lámparas direccionales frontales
3) Al activar las funciones 1 y 2 de manera conjunta, las lámparas de trabajo, callejoneras y las lámparas de la barra de tráfico en automático se accionan en modo flasheo, activando así el modo emergencia de la torreta
4) Activación en modo fijo de las lámparas de trabajo (take down).
5) Activación en modo fijo de la lámpara callejonera izquierda
6) Activación en modo fijo de la lámpara callejonera derecha
7) Función de barra de tráfico con direccionamiento derecha-izquierda
8) Función de barra de tráfico con direccionamiento izquierda-derecha

- Al activar las funciones 7 y 8, la barra de tráfico en automático realiza direccionamiento centro-extremos

9) Función luz crucero: las lámparas esquineras, lámparas direccionales frontales y traseras (barra de tráfico) se activan en modo luz crucero (luz fija de manera tenue).
10) Función baja intensidad: al tener activa cualquier función de intermitencia y activando ésta función, en automático las lámparas direccionales frontales y traseras reducirán la intensidad de luz (baja intensidad).

Sirena electrónica tipo HAND HELD con controlador de luces

- 100/200 watts de potencia
- Tonos oficiales: WAIL, YELP y PIERCER, de un total de 37 tonos a elegir
- Claxon de aire tipo "horn" (pato)
- Diseño especial para instalarse en espacios en los que no sea visible y no ocupe un lugar útil
- Kit de cables de conexión remota hacia el tablero de control delantero
- Para facilidad de instalación, todas las conexiones ubicadas en una sola cara del amplificador
- Sistema de operación a manos libres (hands free) desde el volante del vehículo, con capacidad de cambios en el patrón de flasheo
- Con un tablero de control compacto para ser operado con una sola mano (unimando) que incluye un micrófono unidireccional para voceo (pa).
- Botón (on-off) de encendido de sirena en control unimando.
- Operación integral de las funciones del sistema de señalización visual y acústica a través de:
- 3 (tres) switches master que permiten una programación escalonada y acumulable y 11 (once) switches secundarios
- Switches master y secundarios con capacidad de programación según la necesidad de la operación
- Micrófono unidireccional de voceo (pa) integrado a este control integral
- Control automático de volumen
- Iluminación del tablero regulable por software para cada botón, activada al encender los cuartos del vehículo para operación nocturna en tono azul
- Display que replica el funcionamiento de la barra de trafico

CARACTERÍSTICAS UNIDADES DE CONTACTO CIUDADANO

- Interface para la retransmisión del radio trans-receptor
- Amplificador con carcasa construida en material abs altamente resistente
- Medidas del amplificador: largo 8.49" (215 mm.), alto 7.46" (189 mm.); ancho 2.35" (59 mm.).
- Medidas del control unimando: alto 5.56" (141 mm.), largo 2.70" (68 mm.); ancho 1.22" (31 mm.).
- Cumplimiento de la Norma Internacional SAE J-1849
- Garantía de 24 meses

Bocina de 100 watts de potencia de salida
De la misma impedancia y adecuada a la salida del módulo de control central de la sirena.
- Diseño compacto para su instalación en cualquier tipo de vehículo
- Con base nylon zytel para sujeción, resistente a la intemperie, vibración y corrosión
- Dimensiones: altura 6-1/2" (165 mm) largo 6-1/2" (165 mm) profundidad 2-7/8" (73 mm)
- Peso 4 Lbs (2.12 kgs.).
- Sensibilidad 123 Db
- Cumple con la Norma Internacional SAE J-1849
- 2 (dos) años de garantía
- Ubicada en la parte frontal del vehículo sin que quede a la vista

Sistema tipo HIDE A WAY con tecnología super led en calaveras
- Lámparas de 6 súper leds c/u color cristal, colocadas en faros y calaveras de la unidad, con las siguientes especificaciones por cada lámpara
- Lámpara hemisférica con 6 súper leds IV-G en color cristal
- 25 patrones de flasheo
- Protección contra polaridad invertida y descargas de corriente
- Conectores tipo waterproof
- Ultra pequeña
- 10-16 VDC
- Flasher integrado-.
- Medidas:
- Diámetro: 1-1/2" (38 mm.), altura: 7/8" (22mm).
- Cumplimiento de la Norma Internacional SAE J595
- 5 años de garantía
- Instalación incluida

Consola: Fabricada en lámina cal.16 pintada con pintura electrostática en polvo de alta resistencia al impacto y a los rayos UV; para montaje de sirena electrónica y tablero de control para las funciones de la torreta

Tumbaburros: Tumbaburros de placa de acero ASTM-36-A de ¼" con 2 (dos) travesaños de tubo de 2 ½", cal.16 y 1 (un) travesaño central de tubo, y con anclajes de acero de ¼" reforzados al chasis con topes de protección de polipropileno de alta densidad, en la parte frontal. anilletes soldados al travesaño inferior fabricados con redondo macizo de ½". Pintura negra semi-brillante de poliéster en polvo electrostático, horneado de alta resistencia al impacto y a los rayos UV. Garantía de 12 (doce) meses. Instalación incluida.

Ganchos de arrastre: 2 (dos) anilletes traseros fabricados con placa de acero ASTM-36-A para sujeción el chasis de ¼" y redondo de 1/2" sólido. Pintura negra semibrillante en poliéster electrostática horneada de alta resistencia a los rayos UV. Garantía de 12 meses. Instalación incluida.

Estructura tubular: De 2 ½" de diámetro cal.16, dobleces con radio 7.6875" con 2 (dos) marcos de 102.05 cm de alto, uno debe de estar en la parte posterior y otro en la parte media de la batea y un tercer marco en la parte pegada a la cabina de 88.05 cm. de alto, con protección al medallón de placa de 1/4". Estas alturas son de filo de la batea hacia arriba y al paño interior del tubo, deberá contar con bases de sujeción de placa de acero ASTM-36-A de 3/16" y PTR de 1" calibre 11, con pasamanos de tubo de 1" calibre

CARACTERÍSTICAS UNIDADES DE CONTACTO CIUDADANO

16, uno en cada extremo del marco posterior y otro en la parte superior y con 2 pasamanos de sujeción de lona laterales a la estructura. Pintura negra semi-brillante resistente a los rayos UV.

Defensa: Trasera tipo escalón para unidades Pick Up y Van, fabricada con lamina antiderrapante calibre 14 con soportes de PTR de 1 ¼" calibre 14 y sujetada con tornillos de ½". Pintura negra semi-brillante en poliéster electrostática en polvo de alta resistencia al impacto y a los rayos UV. Garantía de 12 meses. Instalación incluida.

Rotulación: Institucional de acuerdo al servicio destinado.

Radio: Plataforma TETRA GPS

Debe incluir los siguientes servicios:

1) Servicio de Mantenimiento preventivo cada 10,000 km

- Afinación de motor
- Lavado de sistema de inyectores
- Lavado de carburadores (en su caso)
- Reemplazo de filtro de combustible
- Reemplazo de filtro de aire
- Revisión de resistencia de cables de bujías (reemplazo en caso de ser necesario)
- Verificación de tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor
- Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor
- Cambio de aceite y filtro
- Verificación de nivel de aceite de transmisión (rellenado en caso de ser necesario)
- Verificación del estado de freno de estacionamiento (ajuste en caso de ser necesario)
- Verificación del nivel de anticongelante (rellenado en caso de ser necesario) y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento
- Verificación de presión de aire en neumáticos

2) Seguro de Cobertura Amplia (el pago del deducible por cada evento deberá ser cubierto por el arrendatario)
3) Derechos
4) Placas
5) GPS

- Consulta ilimitada para el posicionamiento global
- Creación de geocercas
- Alertas de velocidad
- Medición de km. Recorridos

6) Atención personalizada en la administración de la flota

SIN TEXTO